

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LA 1000/2016/PM.-/B/1 -/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 2771 /  
CAUQUENES, 13 MAY 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés de la Municipalidad, de conceder los mayores beneficios posibles a los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el "CONVENIO DE DESCUENTO POR PLANILLA" de fecha 06 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representado por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, y la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORRO MAULE LTDA.**, representada por su Gerente don Ramiro Quintana Lara, comprometiéndose la Cooperativa a otorgar préstamos y servicios propios de su giro a los funcionarios, y el Municipio se obliga a descontar por planilla las cuotas que devenguen de los créditos otorgados, bajo los términos y condiciones que se estipulan en el convenio.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



*Ilse Aramis Wilches*

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Ahorro Maule Ltda.
- c.c. Habilitada Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



Cooperativa de Ahorro y Crédito Maule Ltda.  
RUT 83.908.800-0  
Balmaceda 576, Cauquenes  
Fono-Fax: 73-633100

**CONVENIO DE DESCUENTO POR PLANILLA  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
Y  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
AHORRO MAULE LTDA.**

En Cauquenes, a 06 de Mayo del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT 69.120.400-6, en adelante la **Empresa** o el **Empleador**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** cédula de identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466 de la ciudad de Cauquenes y **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORRO MAULE LTDA.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT 83.908.800-0, en adelante **Ahorro Maule**, representada por su Gerente don **RAMIRO QUINTANA LARA**, cédula de identidad N° 10.862.654-2, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 576 de la ciudad de Cauquenes, convienen lo siguiente:

**PRIMERO** : **Ahorro Maule** es una Cooperativa de Ahorro y Crédito que otorgará préstamos y servicios propios de su giro a los funcionarios de la **EMPRESA**, bajo los términos y condiciones que en adelante se detallan.

**SEGUNDO** : Los créditos, servicios y operaciones que se realicen con motivo de este convenio se harán conforme a las condiciones usualmente establecidas por **Ahorro Maule** y en conformidad a los requisitos normalmente exigidos, sólo pudiendo pactarse condiciones especiales en forma excepcional.

**TERCERO** : En virtud de este convenio, la **Empresa** se obliga a descontar por planilla las cuotas que devenguen los créditos otorgados por **Ahorro Maule** a sus funcionarios y a enterarlos a **Ahorro Maule** según se señala en la cláusula SEXTA de este Convenio. Así mismo descontará por planilla las sumas que correspondan al compromiso de capitalización mensual y/o ahorros pactados por los funcionarios. Las obligaciones por las cuotas de Créditos antes mencionadas, no podrán ser suspendidas por la Empresa bajo ninguna circunstancia según lo indicado el párrafo segundo la cláusula novena.

**CUARTO** : La obligación señalada en la cláusula precedente, se hará efectiva sólo si el o los funcionarios solicitaren expresamente y por escrito a la **EMPRESA** que efectúe los descuentos a favor de **Ahorro Maule**.

**QUINTO** : **Ahorro Maule** se obliga a enviar a la **Empresa**, dentro de los diez primeros días de cada mes, una nómina con los antecedentes que a continuación se indican para que proceda a los respectivos descuentos por planilla:

_Nombre y Rut del funcionario.	_Monto Aporte de Capital
_Identificación de la Operación.	_Monto Aporte a Libretas de Ahorro
_N° de cuota a pagar.	_Total descuento Socio.
_Fecha de vencimiento de la cuota.	_Total Descuento Nómina
_Valor de la cuota.	

**SEXTO** : Las sumas retenidas por la **EMPRESA** por los descuentos indicados en la cláusula TERCERA, serán remitidas a la oficina de **Ahorro Maule** a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquél que corresponda la remuneración.

Las sumas antes mencionadas se cancelarán a través de cheque nominativo a nombre de **Ahorro Maule Ltda**, sin perjuicio de la utilización de medios electrónicos que aseguren el cumplimiento de este fin, adjuntando nómina que individualizará al prestatario, número de crédito, cuota a pagar, el monto de ella, monto de la capitalización mensual y/o ahorros.

**SEPTIMO** : En caso de despido o renuncia voluntaria de uno o más funcionarios, la **EMPRESA** se obliga a descontar de la respectiva remuneración, las cuotas mensuales atrasadas si existieren, más la cuota mensual adeudada correspondiente al último mes que el trabajador perteneció a la Empresa.

**OCTAVO** : La **EMPRESA** no se hará responsable como avalista ni codeudor solidario, por las deudas pendientes de un funcionario con **Ahorro Maule**, ya sea por su despido o que renunciare voluntariamente a la **EMPRESA**.



Cooperativa de Ahorro y Crédito Maule Ltda.  
RUT 83.908.800-0  
Balmaceda 576, Cauquenes  
Fono-Fax: 73-633100

**NOVENO** : El presente convenio regirá de inmediato y tendrá carácter de indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término sin expresión de causa, decisión que deberá ser comunicada mediante carta certificada enviada con 60 (sesenta) días de anticipación al domicilio que las partes hubieran señalado en la comparecencia.

Sin perjuicio de ello, se deja establecido que los descuentos por planilla autorizados de forma anterior al término del presente convenio, son de carácter irrenunciable, por lo tanto, subsistirá la obligación de descontar las cuotas correspondientes de los créditos, cuotas de capitalización y de ahorro, las que no son modificable en el tiempo por parte de los suscriptores, según lo manifestado por el funcionario que ha solicitado estos descuentos y que han quedado expresamente estipulado en el respectivo mandato firmado entre este y Ahorro Maule, el cual permite los descuentos de la forma ya mencionada.

**DECIMO** : Las partes que suscriben este convenio, señalan que se entiende incorporado como anexo el registro de firmas correspondiente, indicando la **EMPRESA** que en caso de cambiar al habilitado que se individualiza en el registro de firma ya mencionado, deberá informar por escrito a **Cooperativa de Ahorro y Crédito Maule Ltda.**, el nombre del nuevo Habilitado en un plazo no superior a diez días hábiles desde que se genere el cambio.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, por lo cual prorrogan la competencia de los Tribunales de Justicia de dicha ciudad.

La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** para representar a **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en decreto Alcaldicio 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **RAMIRO QUINTANA LARA** para representar a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Maule Ltda. consta en escritura pública de fecha 05 de Febrero del año 2013 otorgada ante el Notario Público Suplente de don **YAMIL NAJLE ALEE** de Cauquenes doña **GLORIA ISABEL RIVERA RIVERA** la que no se inserta por ser conocida por las partes.

Se firma este convenio en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



pp. Ilustre Municipalidad de Cauquenes  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
Alcalde

pp. Ahorro Maule  
**Ramiro Quintana Lara**  
Gerente